

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE PLANIFICACION

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01,17)

Partida	: 21
Capitulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		85.685.450
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		290.334
	07	De Organismos Internacionales		290.334
	001	Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID - CONADI		290.334
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		109.778
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		107.562
	99	Otros		2.216
09		APORTE FISCAL		82.059.934
	01	Libre		79.642.169
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.417.765
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.225.404
		GASTOS		85.685.450
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.975.410
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.068.026
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	26.026.458
	01	Al Sector Privado		6.266.118
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	05,06	4.543.873
	579	Fondo de Cultura y Educación Indígena	05	985.855
	589	Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales		53.234
	599	Consulta a los Pueblos Indígenas	07	683.156
	02	Al Gobierno Central		18.935.707
	001	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	15,16,08	15.569.308
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	09	3.366.399
	03	A Otras Entidades Públicas		824.633
	889	Instrumentos Cofinanciados de Apoyo al Fondo de Desarrollo Indígena	10,05	643.528
	999	Programa de Apoyo al Fondo de Cultura y Educación Indígena	10,05	181.105
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		118.934
	04	Mobiliario y Otros		20.871
	05	Máquinas y Equipos		2.467
	06	Equipos Informáticos		4.441
	07	Programas Informáticos	18	91.155
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11	50.076.857
	01	Al Sector Privado		45.978.148

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE PLANIFICACION

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01,17)

Partida	: 21
Capitulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	12,13,05	41.935.297
	044	Gastos Asociados de Administración		730.997
	584	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN - BID	14,04	3.311.854
	02	Al Gobierno Central		3.040.691
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	09	3.040.691
	03	A Otras Entidades Públicas		1.058.018
	999	Programa de Apoyo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	10,05	1.058.018
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.419.765
	02	Amortización Deuda Externa		1.645.526
	04	Intereses Deuda Externa		772.239
	07	Deuda Flotante		2.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 19
Adicional a la dotación máxima de vehículos del Servicio, se autorizan 5 vehículos destinados a las Unidades Ejecutoras Regionales del Programa Orígenes.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 420
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año : 6.867
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos : 132.457
- En territorio nacional, en Miles de \$: 6.000
- En el exterior, en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales : 16.791
- Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 8
- Miles de \$: 58.025
- f) Aplicación artículos 43, 46 y 68 de la Ley N° 19.253
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 26.209
- Miles de \$
- b) Aplicación artículos 43, 46 y 68 de la Ley N° 19.253
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 05 La distribución se efectuará por resolución del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos, la que podrá ser dictada a contar de la fecha de publicación de esta ley.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE PLANIFICACION

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01,17)

Partida	:	21
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de beneficiarios como su metodología de elección y actividades realizadas con estos recursos.

Se deberá entregar, además, un informe en detalle que señale el estado de avance del Proceso Operativo para lograr Habitabilidad de las Tierras Traspasadas en la región de la Araucanía, referidas en la meta del Plan Araucanía al 2014.

- 06 Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N°19.253.
- 07 Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, que demande la ejecución del programa.
CONADI deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle que señale el estado de avance de la institucionalización de canales permanentes de participación y consulta del pueblo mapuche en la región de la Araucanía, referidas en la primera meta del Plan Araucanía al 2014 para el Eje Indígena.
- 08 Terminado el proceso de postulación y adjudicación de las Becas Indígenas, la Junta Nacional Auxilio Escolar y Becas deberá informar a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el déficit que presenta esta asignación, detallando el número de postulantes que cumpliendo los requisitos para obtener dicho beneficio, no la perciben por falta de recursos en la asignación. La información anterior deberá ser desglosada de acuerdo a los niveles educacionales en que dicho beneficio es entregado.
- 09 Estos recursos corresponden al Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, que será ejecutado por INDAP, quien determinará las comunidades beneficiarias del Programa.
INDAP y CONADI deberán entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle que señale el estado de avance de las familias (agricultura de subsistencia) que obtienen seguridad alimentaria en la región de la Araucanía, referidas en la meta del Plan Araucanía: 15.000 familias al 2014.
- 10 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.
- 11 El Ministerio de Planificación enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, un informe sobre las transferencias de capital contempladas en este Programa, detallando las actividades realizadas.
- 12 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N°19.253.
Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 7.196.000 miles por sobre el monto autorizado en este ítem.
- 13 A más tardar el 31 de agosto de 2012, la CONADI deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe referido al primer semestre del año que incluya objetivos y cobertura del Programa, detallando el grado de avance del mismo, a nivel comunal, regional y nacional. En dicho informe deberán quedar claramente especificados el número de beneficiarios, montos dedicados a la adquisición de tierras y aguas, superficies y volumen de derechos de aguas de cada predio transferido a los beneficiarios y a las personas jurídicas o naturales a los cuales la Corporación adquirió dichos activos. Igualmente, dicha información deberá contener la individualización de los beneficiarios, los criterios de asignación, y el listado total de postulantes con sus respectivos puntajes, ordenados de acuerdo a la fecha de presentación de las solicitudes.
Se deberá entregar, además, un informe en detalle que señale el estado de avance de las regularizaciones de título de dominio en la región de la Araucanía, refe-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE PLANIFICACION

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01,17)

Partida	:	21
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		ridas en la meta del Plan Araucanía: 15.000 regulaciones al 2014.		
14		Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, que demande la ejecución del Programa Orígenes. Para los efectos de la ejecución del Programa Orígenes se otorgará la calidad de Agente Público a las personas que se contraten en calidad de Coordinación Nacional, a la persona que lo reemplace en su ausencia, a los Coordinadores Regionales y a las personas que desempeñen las funciones de administración financiera, asesoría jurídica y conducción de vehículos.		
15		Trimestralmente, la Subsecretaría de Planificación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Derechos Humanos del Senado sobre el nivel de avance en la ejecución de los recursos de esta asignación.		
16		La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de Marzo de 2012, sobre las transferencias a la JUNAEB de los recursos destinados a financiar las becas indígenas.		
17		CONADI deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, semestralmente, un informe en detalle del estado de avance de las metas al 2014 señaladas en el Eje Indígena del Plan Araucanía referidas al fomento y emprendimiento productivo.		
18		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		